PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL CSRTV S.A. EN ANDALUCIA Y MADRID.

CPV:

- 60120000-5 Servicios de Taxis.

- 60112000-6, Servicios de transporte por la vía pública.

1.- OBJETO.

2.- LOTES.

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.- CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS.

5.- DEL PERSONAL.

6.- OTRAS OBLIGACIONES.

6.1. Documentación.

6.2. Normativa.

6.3. Continuidad del servicio.

6.4. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

7.- FACTURACIÓN Y PAGO.

8.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir para la prestación de los servicios de taxis para los desplazamientos de los trabajadores, invitados y colaboradores de la Agencia Pública Empresarial RTVA y de su sociedad filial CSRTV S.A. (en adelante RTVA) en todas las capitales de Andalucía, Jerez de la Frontera, Algeciras, San Juan de Aznalfarache y Madrid, sin carácter de exclusividad.

2.- LOTES.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio Taxi en la ciudad de Almería
- Lote 2: Servicio Taxi en la ciudad de Cádiz
- Lote 3: Servicio Taxi en la ciudad de Córdoba
- Lote 4: Servicio Taxi en la ciudad de Granada
- Lote 5: Servicio Taxi en la ciudad de Huelva
- Lote 6: Servicio Taxi en la ciudad de Jaén
- Lote 7: Servicio Taxi en la ciudad de Málaga
- Lote 8: Servicio Taxi en la ciudad de Sevilla
- Lote 9: Servicio Taxi en la ciudad de Madrid
- Lote 10: Servicio Taxi en la ciudad de Algeciras
- Lote 11: Servicio Taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera
- Lote 12: Servicio Taxi en la ciudad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

RTVA seleccionará una sola empresa para cada lote según las ofertas presentadas teniendo en cuenta que la selección de la empresa supone la obligación de aceptar desplazamientos desde la ciudad de origen hasta cualquier punto de la provincia donde se localice dicha ciudad de origen. El adjudicatario no tendrá, sin embargo, obligación de aceptar los desplazamientos a puntos distintos del de la provincia donde se encuadre la ciudad de origen. En cualquier caso, y para todos los servicios interurbanos (los obligatorios, dentro de la provincia, y los opcionales, fuera de ella) les resultarán de aplicación las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional por carretera en vehículos de turismo aprobadas por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o aquél centro directivo que en el futuro pueda asumir la competencia (actualmente, tarifas aprobadas por Resolución de 5 de diciembre de 2018, BOJA nº 245 de 20-12-18). A estas tarifas les resultará de aplicación el descuento ofertado por el adjudicatario de cada lote.

En el supuesto de que hubiera dos o más ofertas para algún lote con la misma puntuación una vez valoradas conforme a lo indicado en el PCAP, se resolverá el empate aplicando los criterios establecidos en el punto 2 del art. 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios consistirán en:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) La recogida y traslado del personal de la RTVA, invitados, colaboradores, etc., a las direcciones que les sean indicadas en la solicitud del servicio durante las 24 horas del día y 365 días al año.

b) Los servicios que se realicen se prestarán en todo momento utilizando el taxímetro, a los precios oficiales establecidos en cada momento por las autoridades con competencias en la materia.

c) El servicio podrá ser solicitado al menos telefónicamente, siendo valorable que, además se puedan utilizar los siguientes medios: web, correo electrónico y App.

d) Mensualmente la Empresa Adjudicataria (en adelante E.A.) enviará a las direcciones de correo electrónico que se indiquen una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán al menos:

* Número de licencia de taxi.

* Hora del servicio.

* Origen.

* Destino.

* Nombre del usuario.

* Importe.

e) Se definen igualmente como criterios de valoración objetivos los siguientes:

* Anulación del servicio sin cargo.

* Número de vehículos puestos a disposición adaptados a personas con movilidad reducida.

* Servicio de atención al cliente.

* Posibilidad de recuperación de objetos perdidos.

f) Los servicios, siempre que se conozcan con antelación, serán solicitados por las unidades de RTVA a través de las emisoras de las empresas o medios que estas pongan y de acuerdo con las necesidades de RTVA.

g) RTVA entregará a sus trabajadores o invitados un vale de taxi para el uso del mismo, el cual cumplimentará el taxista una vez finalice el servicio haciendo indicar el recorrido exacto realizado y el importe de la carrera o servicio. Una vez cumplimentado recabará la firma del usuario y lo conservará para adjuntarlo como justificante en la correspondiente factura. No obstante, este sistema podrá ser sustituido por otro a propuesta de la E.A. previa aceptación por parte de RTVA.

Cualquier situación distinta a la anterior por el uso de los servicios de taxis requerirá el pago directo y en metálico de los usuarios.

h) La E.A. se compromete a prestar los servicios con diligencia, eficacia y confidencialidad, respondiendo de la actuación profesional de sus socios o trabajadores y del buen fin del servicio, comprometiéndose a gestionar y tramitar cualquier reclamación que realice RTVA o el usuario sobre la prestación de los servicios contratados.

i) El personal que preste el servicio presentará perfectas condiciones higiénicas y una indumentaria adecuada al servicio público que se presta. Del mismo modo, las condiciones de temperatura del vehículo se adaptarán a las climatológicas ofreciendo en todo momento condiciones de confort al usuario. Igualmente, a elección del usuario, sintonizará la emisora de radio que éste le solicite.

j) La E.A. se compromete a dar un trato preferente en tiempo a todas aquellas peticiones de servicios que se les soliciten desde RTVA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

k) Todos los servicios que presten, así como el estado de los vehículos y condiciones se regirán en cualquier caso por las normas reguladoras del servicio de taxi de cada ciudad.

l) Tanto RTVA como la E.A se comprometen a mantener informados continuamente a sus usuarios del funcionamiento del servicio y de las variaciones con respecto del mismo que en cualquier momento se puedan presentar.

m) La E.A. queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados y deberá disponer de los elementos y medios adecuados para ello.

n) RTVA quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter social y administrativo que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión de la prestación del servicio.

o) Durante la vigencia del contrato, RTVA realizará el control y vigilancia del mantenimiento del nivel de servicio de la E.A. y en ella se tendrán en cuenta los parámetros de la calidad del servicio. Se analizarán aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, cumplimiento de plazos de respuesta requeridos en las solicitudes de servicio, eficacia y estado de los vehículos. En aquellos casos en los que los resultados no sean los esperados, RTVA mantendrá contactos con La E.A. para expresarle los aspectos en los que es preciso mejorar.

RTVA podrá elaborar periódicamente informes sobre el grado de satisfacción en la ejecución de los servicios de la E.A.

p) La E.A. cumplirá en cada momento con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier dato propiedad de RTVA que pudiera ser tratado durante la prestación del servicio.

4.- CONDICIONES DE LOS VEHICULOS

Los vehículos que la E.A. destine a la prestación de los servicios deberán encontrarse en posesión de la correspondiente **autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de taxis** de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula.

Los vehículos deberán estar permanentemente en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento.

5.- DEL PERSONAL.

La E.A. deberá contar con el personal necesario que deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente sus obligaciones.

El personal que realice el servicio estará contratado por la EA o prestar para ésta servicio, en cualquier caso deberá estar dado de alta en Seguridad Social.

Todo el personal de la E.A. destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón o empresario principal, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto al mismo, y en especial respecto de las obligaciones relativas a la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El Encargado del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este Encargado será el responsable y único interlocutor de la E.A. con RTVA para la realización del servicio.

La E.A. será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para RTVA.

La E.A. velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado.

RTVA comunicará a la E.A. para cada lote a los oportunos efectos, el nombre de la persona que efectuará la vigilancia y seguimiento del servicio.

6.- OTRAS OBLIGACIONES

6.1. Documentación.

RTVA podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la E.A., así como la documentación técnica correspondiente a los vehículos utilizados en la prestación.

6.2. Normativa.

La E.A. será responsable del cumplimento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los servicios contratados y en especial de la reglamentación laboral.

6.3. Continuidad del servicio.

La E.A. se compromete a mantener toda la operatividad de los vehículos y medios empleados para la prestación de los servicios. La E.A. queda igualmente obligada a verificar continuamente el correcto estado de sus vehículos dispuestos para el servicio. En caso de interrupción del servicio, la E.A. procederá a restablecerlo en el periodo de tiempo más corto posible, debiendo mantener puntualmente informado a RTVA.

Si durante el desarrollo del servicio, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a RTVA.

6.4. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Las empresas ofertantes deberán acreditar las mencionadas solvencias atendiendo a lo contemplado en los **Anexos II** y **III** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- FACTURACIÓN Y PAGO

La E.A. emitirá una factura mensual de los servicios realizados a cada una de las empresas que conforman RTVA acompañada de los vales de uso de los taxis debidamente cumplimentados y cuantificados.

RTVA procederá a efectuar al pago de las facturas por los servicios efectivamente prestados a conformidad a los 30 días de la fecha de presentación de la misma para RTVA y a 60 días para los servicios prestados a

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSRTV mediante transferencia bancaria. Las facturas cumplirán los requisitos fiscales y legales que les sean de aplicación de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

8.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La E.A. deberá estar en disposición de iniciar la realización de los servicios adjudicados en la fecha reflejada en el correspondiente contrato, siendo el periodo de contratación de un año desde dicha fecha, pudiendo prorrogarse el contrato por otro año más, previa conformidad de las partes, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas y técnicas. Las económicas dependerán de la variación de las tarifas aprobadas en cada momento por la autoridad competente.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

Al tratarse de un servicio público que se presta en cada emplazamiento en función de tarifas oficiales sujetas a autorización, el régimen de revisión de precios se someterá en cada caso al procedimiento establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (BOJA núm. 228 de 23/11/2009). Estas nuevas tarifas serán de aplicación a partir de la fecha indicada en la correspondiente resolución de autorización, manteniéndose en todo caso el porcentaje de descuento en factura que haya sido ofertado por el adjudicatario y aceptado por RTVA.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas, las empresas teniendo en cuenta todas las condiciones de ejecución recogidas en estos pliegos, deberán cumplimentar el cuadro de presentación de ofertas con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo VI-C** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

A título orientativo y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto base de licitación limitativo para el año inicial de prestación y para cada lote IVA no incluido es el siguiente:

Lote 1 (Almería) - 30.000 € (treinta mil euros).

Lote 2 (Cádiz) - 3.500 € (tres mil quinientos euros).

Lote 3 (Córdoba) - 11.000 € (once mil euros).

Lote 4 (Granada)- 28.000 € (veintiocho mil euros).

Lote 5 (Huelva)- 47.000 € (cuarenta y siete mil euros).

Lote 6 (Jaén)- 36.000 € (treinta y seis mil euros).

Lote 7 (Málaga)- 7.000 € (siete mil euros).

Lote 8 (Sevilla)- 68.000 € (sesenta y ocho mil euros).

Lote 9 (Madrid)- 4.000 € (cuatro mil euros).

Lote 10 (Algeciras)- 5.000 € (cinco mil euros).

Lote 11 (Jerez de la Frontera)- 5.000 € (cinco mil euros).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 12 (San Juan de Aznalfarache)- 14.000 € (catorce mil euros).

Total Presupuesto de Licitación: 258.500 € (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos euros), no existiendo ningún compromiso por parte de RTVA de alcanzar esta cifra o ninguna parecida.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	27/06/2019 09:27:24	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4794XXEJSZHLhPFf3pBkgSN1NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	28/06/2019 11:04:17	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr48010TISQFRYXFFLRv1shVm5Aj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	